

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:30 hrs., del día 23 de Agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango el C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez, en su carácter de Director de Edificación Región Laguna y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. C-SECOPE-RFI-ED-034-23, consistente en la ejecución de la obra: **REHABILITACION DE CORREDOR CONSTITUCION EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Mauro Andrés Martínez Caballero, Jefe del Dpto. de Costos de Edificación. Las posturas Quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS

NOMBRE DEL LICITANTE

1. RENORD INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

MOTIVO Y FUNDAMENTO

SE DESECHA SU PROPUESTA YA QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46 DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple;

Página 1 de 4



Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 25. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 25.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 25.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE

2. GRUPO REVISAH0, S.A. DE C.V.

MOTIVO Y FUNDAMENTO

SE DESECHA SU PROPUESTA YA QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46 DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 25. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 25.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 25.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.



DURANGO

SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA



Licitación No. C-SECOPE-RFI-ED-034-23

NOMBRE DEL LICITANTE

3. ARQ. GERARDO MUÑOZ GARCÍA

MOTIVO Y FUNDAMENTO

SE DESECHA SU PROPUESTA YA QUE NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CATALOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46 DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 25. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 25.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 25.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

Con base en lo anterior el C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez, procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:45 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

Página 3 de 4





DURANGO

SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

AÑO 2023

CENTENARIO DE LA MUERTE DE

FRANCISCO VILLA



Licitación No. C-SECOPE-RFI-ED-034-23

POR LA DEPENDENCIA:

C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez
Director de Edificación Región Laguna

Lic. Crystal García Enriquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

RENORD INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
C. EMANUEL ARMANDO MARTINEZ JUANEZ

GRUPO REVISAHU, S.A. DE C.V.
C. JOSE MARCELO VALDEZ PEREZ

ARQ. GERARDO MUÑOZ GARCIA
C. EL MISMO

